



CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA

Una Realidad, Compromiso de Todos...!

“Año de Desarrollo Agroforestal”

Resolución del Acta de Asamblea Ordinaria del Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA) celebrada en fecha veintisiete (27) de julio del año Dos Mil Diecisiete (2017), que aprueba la nueva estructura organizativa de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA) mediante la **TERCERA RESOLUCIÓN**, en la misma se autoriza al Director General de CORAAVEGA, Ing. Omar Beato Díaz, para que apruebe la nueva estructura organizativa en representación del consejo.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORAAVEGA

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Núm. 512-05 del 22 de noviembre del 2005, Gaceta Oficial Núm. 10345, se crea la *Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA)*.

CONSIDERANDO: Que la *Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA)*, es una entidad de servicio público con carácter autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio o independiente y duración indefinida, provista de todos los atributos inherentes a tal calidad, con plena capacidad para contratar, adquirir y contraer obligaciones y actuar en justicia.

CONSIDERANDO: Que la *Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA)* tiene por finalidad administrar, operar y mantener, de manera óptima, los sistemas de agua potable y alcantarillado de la provincia de La Vega y de las poblaciones ubicadas en el área de influencia de esta provincia.

CONSIDERANDO: Que la *Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA)*, está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como prioridad la mejora de la calidad de los servicios ofertados a los usuarios;

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica de la *Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA)* debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento Institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;

VISTA: La Ley Núm. 512-05 del 22 de noviembre del 2005, Gaceta Oficial Núm. 10345, se crea la *Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA)*.

VISTA: La Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004;

VISTA: La Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;

VISTA: La Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTA: La Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

VISTA: La Ley Núm. 10-07, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;

VISTA: La Ley Núm. 05-07, del 05 de enero del 2007 que Crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: La Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado;



VISTA: La Ley Núm. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto del 2012;

VISTA: La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006;

VISTA: La Resolución Núm. 194-12, del 1 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública;

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

VISTA: La Resolución Núm. 51-2013 del 3 diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

VISTA: La Resolución Núm. 30-2014 del 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público;

VISTA: La Resolución Núm. 068-2015, del 1 de septiembre del año 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos;

VISTA: La Resolución Núm. 001 del 30 de junio del 2012, mediante la cual fue aprobada estructura organizativa para la CORAAVEGA.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO I. Se aprueba una nueva estructura organizativa para la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA), que sustituye la aprobada mediante la Resolución Núm. 001 de fecha 30 de junio de 2012. La estructura queda integrada con las unidades siguientes:





CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA

Una Realidad, Compromiso de Todos...!

Unidades del Nivel Normativo o de Máxima Dirección.

- Consejo de Directores
- Dirección General

Unidades del Nivel Consultivo y Asesor.

- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento de Planificación y Desarrollo, con:
 - División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de los Planes, Programas y Proyectos
- Departamento Jurídico
- Departamento de Comunicaciones, con:
 - Sección de Relaciones Públicas y Prensa
 - Sección de Protocolo y Eventos
- Sección de Acceso a la Información Pública

Unidades del Nivel Auxiliar o de Apoyo.

- Departamento Administrativo Financiero, con:
 - División de Compras y Contrataciones
 - División de Presupuesto
 - División de Contabilidad, con:
 - Sección de Cuentas por Pagar
 - Sección de Control de Bienes
 - División de Tesorería, con:
 - Sección de Caja
 - División de Servicios Generales, con:
 - Sección de Mayordomía
 - Sección de Planta Física
 - Sección de Transportación
 - Sección de Seguridad





CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA

Una Realidad, Compromiso de Todos...!

- **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación**
 - Sección de Operaciones de TIC
 - Sección de Administración del Servicio TIC

Unidades del Nivel Sustantivo u Operativo

- **División de Asuntos Comunitarios**
- **Departamento de Operaciones, con:**
 - División de Producción y Tratamiento de Agua Potable, con:
 - Sección de Obras de Toma
 - Sección de Tratamiento de Agua Potable
 - División de Distribución de Agua Potable, con:
 - Sección de Mantenimiento de Tanques y Redes de Agua Potable
 - Sección de Operación de Tanques y Redes de Agua Potable
 - División Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales, con:
 - Sección de Mantenimiento de Redes de Alcantarillado
 - Sección de Tratamiento de Aguas Residuales
 - División de Electromecánica.
 - División de Operación de Zonas Periféricas
 - Sección Operación Jarabacoa
 - Sección Operación Constanza
 - Sección de Operación Jima
 - Sección de Operación Rurales
- **Departamento de Ingeniería, con:**
 - División de Estudios y Proyectos, con:
 - Sección de Proyectos Externos
 - Sección de Topografía
 - Sección de Diseño
 - División de Costos y Cubicaciones
 - División de Supervisión y Fiscalización de Obras
- **Departamento Comercial, con:**
 - División de Atención al Usuario
 - División de Facturación, con:
 - Sección de Actualización de Clientes
 - Sección de Reparto de Facturas
 - Sección de Lectura y Validación de Consumos
 - División de Catastro, con:
 - Sección de Captación y Codificación de Usuarios



- Sección de Cartografía
- División de Gestión de Cobros, con:
 - Sección de Corte y Reconexión
- División de Medición, con:
 - Sección de Mantenimiento y Reparación de Medidores.
- División de Oficinas Comerciales Periféricas
 - Sección Comercial Jarabacoa
 - Sección Comercial Constanza
 - Sección Comercial Jima
 - Sección Comercial Rurales
- **Departamento de Control de Calidad de Agua, con:**
 - Laboratorio de Agua Potable
 - Laboratorio de Aguas Residuales



ARTÍCULO 2. A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de la institución, se establecen tres (3) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública y lineamientos establecidos por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

- a) Departamento
- b) División
- c) Sección



ARTÍCULO 3. Se cambia el nivel jerárquico a la División de Planificación y Desarrollo, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Planificación y Desarrollo**, adoptando el modelo C de la Resolución Núm. 14-2013, para que asuma las responsabilidades y realice todas las funciones establecidas en la misma y conforme las disposiciones de la Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4. Se instruye al **Departamento de Recursos Humanos, ADOPTAR** el modelo III de la Resolución Núm. 068-2015 del 1ero. de septiembre de 2015, para que asuma las responsabilidades y realice todas las funciones establecidas en la misma.

ARTÍCULO 5. Se crea el **Departamento Jurídico**, bajo la dependencia directa de la Dirección General, como unidad encargada de asesorar a la Dirección General de la CORAAVEGA, en los asuntos administrativos, civiles, penales y laborales, con estricto cumplimiento de las normas vigentes, según dispone la Resolución Núm. 30-2014 del 1ero. Julio del 2014.



ARTÍCULO 6. Se crea la **Oficina de Acceso a la Información (OAI)**, con el nivel jerárquico de **Sección**, bajo la dependencia directa de la Dirección General conforme la Resolución Núm. 194-2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI) en su Art. 2, párrafo 1.

ARTÍCULO 7. Se crea el **Departamento de Comunicaciones**, bajo la dependencia de la Dirección General, como unidad encargada de asesor a la Dirección General en materia de la imagen institucional y de la difusión en medios de comunicación de las informaciones de la CORAAVEGA, coordinar con las demás instituciones del Estado, sector privado y el público en general los asuntos de interés, además administrar las cuentas de las redes sociales de la corporación.

ARTÍCULO 8. Se crea la **Sección de Relaciones Públicas y Prensa**, bajo la dependencia del Departamento de **Comunicaciones**, como unidad encargada de dirigir, coordinar y supervisar las actividades de Prensa y Relaciones Públicas, tomando en cuenta la política de comunicaciones e imagen que trace la Dirección General

ARTÍCULO 9. Se crea la **Sección de Protocolo y Eventos**, bajo la dependencia del Departamento de **Comunicaciones**, como unidad encargada de coordinar, ejecutar y supervisar las actividades protocolares que requieren los actos y eventos ofrecidos por la institución

ARTÍCULO 10. Se crea la **Sección de Control de Bienes**, bajo la dependencia de la División de Contabilidad, como unidad encargada de Administrar y controlar el patrimonio de bienes de la institución, realizando un mantenimiento adecuado de los mismos.



ARTÍCULO 11. Se crea la **Sección de Cuentas por Pagar**, como unidad encargada de llevar el registro y control de los compromisos de pago de la institución. Bajo la dependencia de la División de Contabilidad.

ARTÍCULO 12. Se instruye a la reestructuración de la **División de Servicios Generales**, para que en lo adelante sea la unidad encargada de garantizar la prestación eficiente de los servicios de mantenimiento de la planta física, transportación, mayordomía y seguridad de la institución.

ARTÍCULO 13. Se cambia la denominación a la División de Tecnología de la Información para que en lo adelante se denomine **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación**, con la **Sección de Operaciones de TIC** y la **Sección de Administración del Servicio TIC** conforme el modelo C de la Resolución Núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).



ARTÍCULO 14. Se cambia la denominación a la **División de Servicio al Cliente**, para que en lo adelante se denomine **División de Atención al Usuario**. Bajo la dependencia directa de Departamento Comercial.

ARTÍCULO 15. Se crea la **División de Medición** como unidad encargada de velar por el funcionamiento de la red de medidores instalados en la provincia de La Vega, bajo la dependencia del Departamento Comercial.

ARTÍCULO 16. Se instruye la reestructuración de la División de Facturación para que se ajuste a la estructura comercial existente en la actualidad, con las siguientes secciones: **Sección de Actualización de Clientes, Sección de Reparto de Facturas, Sección de Lectura y Validación de Consumos.**

ARTÍCULO 17. Se suprime la sección de Codificación de Usuarios y se unifica con la Sección de Captación de Nuevos Usuarios para que en lo adelante se Denomine **Sección de Captación y Codificación de Usuarios**, bajo la dependencia directa de División de Catastro.

ARTÍCULO 18. Se cambia la denominación y asigna el nivel jerárquico a la Oficina Comerciales Periféricas para que en la delante se denomine **División de Oficinas Comerciales Periféricas**, encargada de la gestión comercial de las municipalidades y zonas rurales de la provincia de La Vega.

ARTÍCULO 19. Se asigna el nivel jerárquico a las Oficinas Comerciales de Jarabacoa, Constanza, Jima, y Rurales, para que en la adelante se denominen **Sección Comercial Jarabacoa, Sección Comercial Constanza, Sección Comercial Jima y Sección Comercial Rurales**, bajo la dependencia directa de la División Comercial de las Periferias.

ARTÍCULO 20. Se crea la **Sección de Cartografía** como unidad encargada de crear y mantener actualizada todos los planos cartográficos (en CAD y GIS) de la provincia de La Vega, bajo la dependencia de la División de Catastro.

ARTÍCULO 21. Se crea la **División de Asuntos Comunitarios**, como la unidad encargada garantizar la aplicación y promoción de programas sociales con impacto en la prestación del servicio de agua potable y saneamiento de la institución, bajo la dependencia de la Dirección General.



ARTÍCULO 22. Se cambia la denominación al Departamento de Obras de Infraestructura para que en lo adelante se denomine **Departamento de Ingeniería**, bajo la dependencia directa de la Dirección General.

ARTÍCULO 23. Se cambia la denominación de la División de Diseño de Obras para que en lo adelante se denomine **División de Estudios y Proyectos**, bajo la dependencia del Departamento de Ingeniería.

ARTÍCULO 24. Se cambia la denominación de la División de Producción y Calidad de Agua para que en lo adelante se llame **División de Producción y Tratamiento de Agua Potable**, bajo la dependencia del Departamento de Operaciones.

ARTÍCULO 25. Se cambia la denominación de la División de Mantenimiento de Redes de Distribución para que en lo adelante se denomine **División de Distribución de Agua Potable**, bajo la dependencia del Departamento de Operaciones.

ARTÍCULO 26. Se cambia la denominación de la División de Operación de Redes de Alcantarillado y Aguas Residuales para que en lo adelante se llame **División de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales**, bajo la dependencia del Departamento de Operaciones.

ARTÍCULO 27. Se crea el **Departamento de Control de Calidad de Agua**, como unidad encargada de monitorear la calidad del agua potable y de las aguas residuales producidas y distribuidas por la institución. Bajo su dependencia estarán el **Laboratorio de Agua Potable** y el **Laboratorio de Aguas Residuales**.

ARTÍCULO 28. Se transfiere la división de Calidad de Agua, con el laboratorio de Agua Potable, al **Departamento de Control de Calidad de Agua**.

ARTÍCULO 29. Se crea la **División de Operación de Zonas Periféricas**, bajo la dependencia directa del Departamento de Operaciones y con las secciones siguientes: **Sección Operación Jarabacoa**, **Sección de Operación Constanza**, **Sección de Operación Jima**, **Sección de Operación Rurales**.

ARTÍCULO 30. Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo y al Departamento de Recursos Humanos, realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la nueva estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO 31. Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega, la institución elaborará el Manual de Organización y Funciones, con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 32. Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución, se consigna anexo a la misma.

La presente Resolución deroga y sustituye cualquier otra resolución u orden departamental que sea en contraria a las disposiciones de la misma.

DADA: En la ciudad, municipio y provincia de La Vega, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), año 173 de la Independencia y 154 de la Restauración de la República.


Aprobada por:



Ing. Omar Beato
Director General

de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública



Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

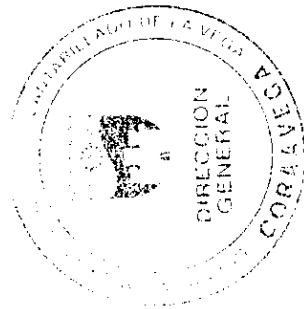
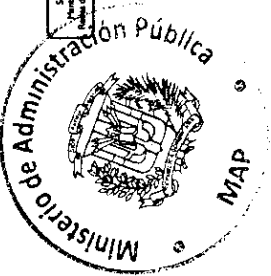
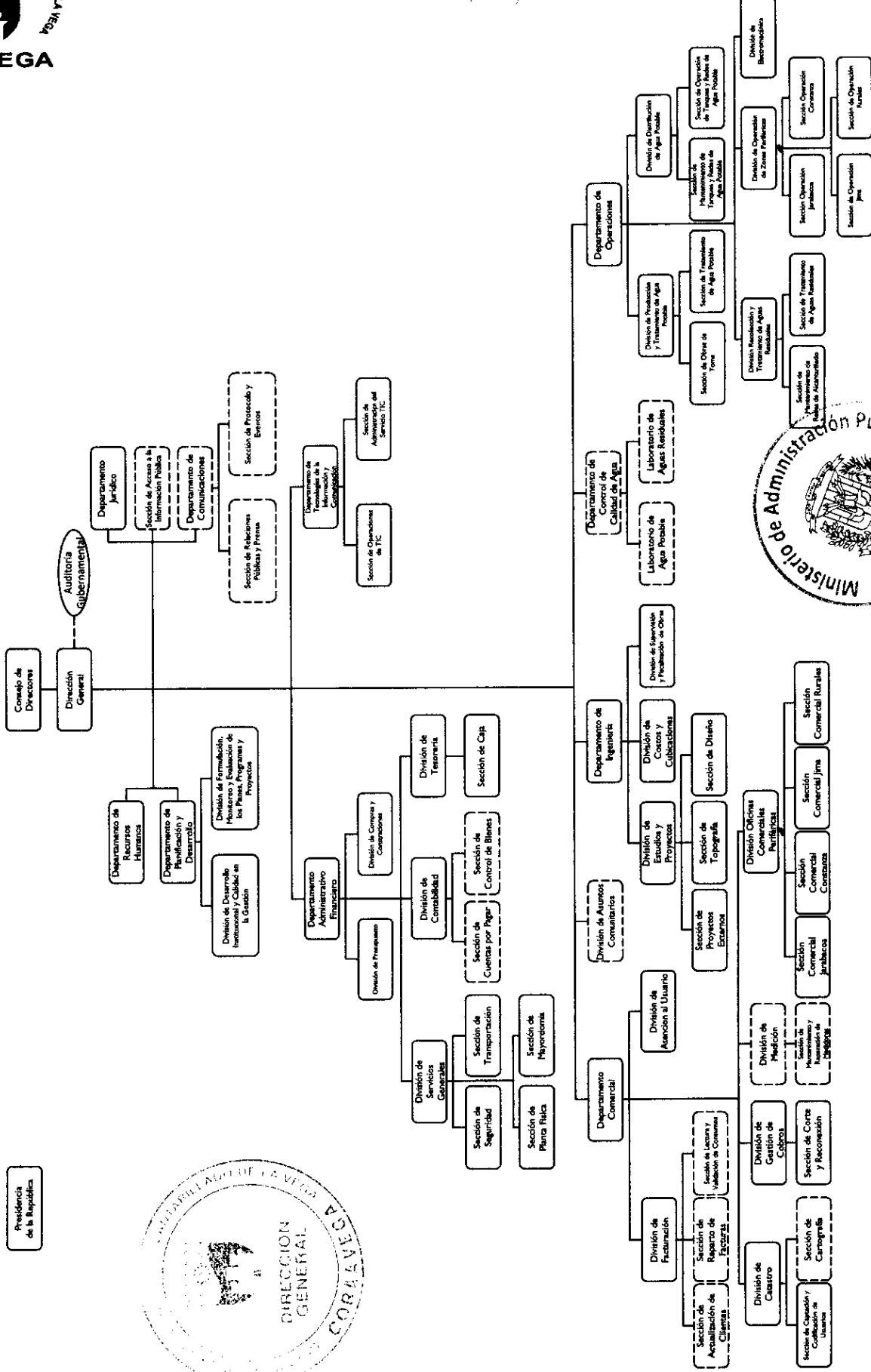




CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA

Una Rindidad, Compromiso de Todas...

ORGANIGRAMA DE LA CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA (CORAAVEGA)



Presidencia de la República

Handwritten signature



CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA
Una Realidad, Compromiso de Todos...!

CERTIFICACIÓN

ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EN FECHA 27 DE JULIO DE 2017

El infrascrito, **ING. JOSÉ HIDALGO DIAZ CEBALLO**, Presidente del Consejo de Directores de LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA (CORAAVEGA), certifica y da fe de que cada una de las páginas contenidas en la fotocopia que se anexa, es una copia fiel y conforme al original de la nómina de presencia y del acta de la Asamblea General de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Vega (Coraavega), celebrada en fecha veintisiete (27) del mes de Julio de 2017, las cuales se encuentran conservadas y depositadas en los archivos a su cargo.

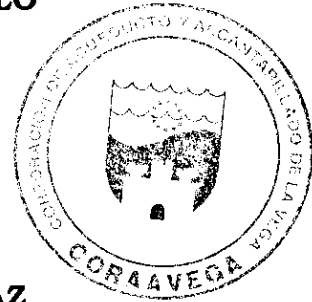
En la ciudad, municipio y provincia de La Vega, República Dominicana, el primero (1ro.) del mes de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).

Firmado:


ING. JOSÉ HIDALGO DIAZ CEBALLO
PRESIDENTE

Visado:


ING. BARTOLO OMAR BEATO DIAZ
SECRETARIO



**CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA
(CORAAVEGA).**

ACTA DE LA ASAMBLEA DEL CONSEJO DE DIRECTORES DE LA CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA, CORAAVEGA CELEBRADA EN FECHA VEINTISIETE (27) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

En la ciudad, municipio y provincia de La Vega, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017), siendo las once y cuarenta (11:40 m.) de la mañana.

Los miembros del Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega, **CORAAVEGA**, se reunieron de forma ordinaria en el local que ocupa el Edificio Comercial de Coraaavega ubicado en la Avenida Pedro A. Rivera, Entrada al Residencial Amada, de esta ciudad de La Vega, atendiendo a convocatoria hecha por el Presidente del Consejo, el Ing. José Hidalgo Díaz Ceballo, designado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 334-14 de fecha quince (15) del mes de Septiembre de dos mil catorce (2014). La convocatoria fue hecha mediante aviso publicado en el diario La Información en la pág. 7A de fecha **veinticinco (25) del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017)**, así como mediante carta circular de fecha veinticuatro (24) del mes de Julio de 2017, entregada en los domicilio y/o estudios profesionales y/o políticos de cada uno de los integrantes de dicho consejo.

El Presidente y el Secretario del Consejo, señores, **ING. JOSE HIDALGO DIAZ CEBALLO E ING. BARTOLO OMAR BEATO**, asumieron sus funciones en la mesa directiva.

El Ing. Bartolo Omar Beato, redactó una lista de presencia de los miembros del Consejo de Coraaavega asistentes a esta reunión, la cual fue certificada por él y por el Presidente del Consejo. Informó al Consejo que en la reunión estaban presentes los representantes de las siguientes instituciones:

1. **ING. JOSE HIDALGO DIAZ CEBALLO ***** PRESIDENTE**
2. **IN. BARTOLO OMAR BEATO DIAZ ***** DIRECTOR GENERAL**
3. **ING. EUCLIDES SANCHEZ ***** MIEMBRO**
4. **APOLINAR PARRA (REP. INAPA) ***** MIEMBRO**
5. **ESTHER LOPEZ (CODIA) ***** MIEMBRO**
6. **BOLIVAR MARTE (GOBERNADOR) ***** MIEMBRO**
7. **P. SERGIO DE LA CRUZ (UCATECI) ***** MIEMBRO**
8. **ANTONIA SURIEL (DIPUTADA LA VEGA) ***** MIEMBRO**
9. **CARLOS JOSE SANCHEZ (ALC. JARABACOA) **** MIEMBRO**
10. **JOSEFINA MARMOLEJOS (DIPUTADA) ***** MIEMBRO**

A.S.C

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

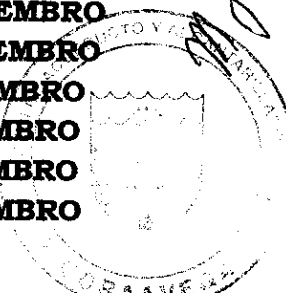
[Handwritten signature]

E

ECSG

64 *[Handwritten signature]*

[Handwritten mark]



- 11. CLAUDIO FERNANDEZ (CACOPRO) ***** MIEMBRO
- 12. AMBIORIS SANCHEZ (ALC. CONSTANZA) ***** MIEMBRO
- 13. AGUSTIN BURGOS (DIPUTADO LV) ***** MIEMBRO
- 14. FAUSTO RUIZ (DIPUTADO LV)***** MIEMBRO
- 15. GILDA MORONTA (DIPUTADA LV)***** MIEMBRO
- 16. MARIO JOSE HIDALGO BEATO (DIPUTADO) *** MIEMBRO

El Presidente del Consejo comprobó que de los veinte (20) miembros del Consejo, todos debidamente convocados en la forma indicada precedentemente, asistieron a la reunión DIECISEIS (16) miembros, según se puede constatar por la Lista de presencia debidamente suscrita por todos los asistentes a la reunión, por lo cual informó que el quórum reglamentario de más de la mitad de sus miembros, estaba cubierto; razón por la cual solicitó al Consejo que se declarara la regularidad de la Asamblea, lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los asistentes.

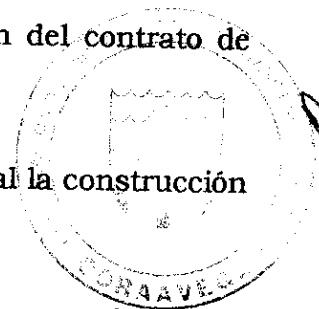
El Presidente del Consejo, **ING. JOSE HIDALGO DIAZ CEBALLO** señaló al Consejo de **LA CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA, CORAAVEGA**, que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley que creó Coraavega, convocó al Consejo a los fines de informarlos de los puntos que se encuentran en el orden del día.

Acto seguido el Presidente del Consejo informó a la asamblea que el objeto de esta reunión estaba contenido en el orden del día de la circular de convocatoria a esta asamblea, por lo que solicitó al Secretario del Consejo que procediera a darle lectura a la referida acta, lo que se produjo de inmediato.

El Secretario del Consejo de Administración declaró que el orden del día de la reunión era el siguiente:

1. Pase de Lista y Comprobación del Quórum de todos los miembros del Consejo de Directores de la Corporación de Acueductos y Alcantarillado de La Vega, Coraavega, de conformidad con la Ley 512-05.
2. Presentación y Aprobación de la Agenda del Día.
3. Lectura de correspondencias enviadas y recibidas.
4. Lectura del Acta de la reunión anterior.
5. Informe sobre las ejecutorias de las obras del Parque Lineal El Riito.
6. Tomar acta de la lectura y aprobación de la resolución que aprueba la nueva estructura organizativa de Coraavega, tal como es requerida por el Ministerio de Administración Pública (MAP).
7. Tomar acta de las condiciones establecidas para la rescisión del contrato de gestión comercial suscrito con AAA DOMINICANA, S. A.
8. Tema libre.

El Gobernador de La Vega, Bolívar Marte planteo como tema adicional la construcción del acueducto de El Pino y Rincón.



C.S.A. [Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

Esta resolución fue sometida a votación y aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

TERCERA RESOLUCION:

El Consejo de Directores de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Vega, **CORAAVEGA**, adopta la siguiente resolución:

1. Toma acta y aprueba la nueva estructura organizativa de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Vega (Coraavega), tal como es requerida por el Ministerio de Administración Pública (MAP).
2. Autoriza al Director General de Coraavega, Ing. Bartolo Omar Beato Díaz a suscribir la resolución que a tal efecto envió el Ministerio de Administración Pública, de tal modo que pueda cumplir con todos los requerimientos de transparencia que actualmente están siendo implementados tanto por el MAP como por la Dirección General de Ética Gubernamental.

Esta resolución fue sometida a votación y aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

CUARTA RESOLUCION:

El Consejo de Directores de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Vega, **CORAAVEGA**, adopta la siguiente resolución:

1. Tomar acta del informe sobre la ejecución del conjunto de obras del Parque Lineal El Riito, que está siendo financiada con recursos del Honorable Señor Presidente de la República LIC. DANILO MEDINA SANCHEZ, y supervisadas por Coraavega; en tal sentido toma a bien esas informaciones y da acta de la regularidad de la supervisión ejecutada por Coraavega en dichas obras. Este informe detallado fue ofrecido por el Ing. Wilson Cepeda, con el apoyo de una presentación ilustrada con fotografías de la ejecución del proyecto completo.
2. Toma acta de las obras que comprenden el conjunto del Parque Lineal El Riito que el ciudadano Presidente de la República asignó: AGUA POTABLE, LINEA DE IMPULSION, COLECTOR LATERAL DERECHO E IZQUIERDO, RED DOMICILIARIA, SIFON Y ALVIADERO, ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES, OBRA CIVIL, ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES - EQUIPAMIENTO, LIMPIEZA DE REDES EXISTENTES, PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES - EQUIPAMIENTO, LINEA DE CONDUCCION DE 24" AVENIDA PEDRO A. RIVERA, ESTUDIO DE INGENIERIA Y CONTROL DE CALIDAD, ELECTRIFICACION DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES, EBAR, REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PONTON, ETAPA I Y II, COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DON FAUSTO - ESCUELA BARRIO LINDO, RED DOMICILIARIA DE AGUAS RESIDUALES, DON FAUSTO ESCUELA BARRIO LINDO,

El alcalde de Jarabacoa planteo la reparación de las calles para que Coraavega donara el Asfalto necesario para esas reparaciones.

Luego de una amplia discusión sobre los aspectos señalados, el Presidente sometió a Votación las siguientes resoluciones.

PRIMERA RESOLUCION:

El Consejo de Directores de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Vega, CORAAVEGA, adopta la siguiente resolución:

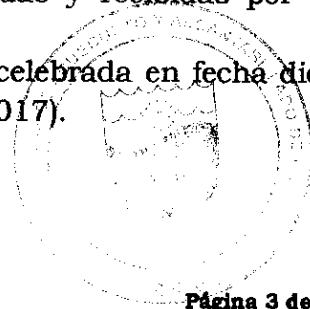
1. Aprobar la circular de convocatoria insertada en el **Diario La Información en la pág. 5A de fecha veinticinco (25) del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017)**, y remitida a cada uno de los miembros del Consejo de Directores de Coraavega en forma de circular en fecha 24 de Julio de 2017, debidamente firmada por cada uno de ellos; en consecuencia, se le otorga descargo al **ING. JOSE HIDALGO DIAZ CEBALLO**, por el contenido de la misma.
2. Declarar la regularidad de la composición del Consejo de Administración de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega, **CORAAVEGA**, tal como fueron designados en el artículo 6 de la Ley No. 512-05, promulgada en fecha 22 de noviembre del año 2005, mediante decreto del Honorable Señor Presidente de la República para esta reunión.

Esta resolución fue sometida a votación y aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

SEGUNDA RESOLUCION:

El Consejo de Directores de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Vega, **CORAAVEGA**, adopta la siguiente resolución:

1. Toma acta y aprueba la agenda del día indicada en la convocatoria enviada a cada miembro del Consejo de Directores.
2. Toma acta y da lectura de las comunicaciones enviadas y recibidas por la institución.
3. Toma acta y da lectura de la última asamblea general celebrada en fecha diez (10) días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete (2017).



Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'C.S.A.S.C.' and various initials and signatures.

Handwritten signature or mark on the left margin.

SANEAMIENTO DE CANADA SAN MIGUEL EL RIITO Y LINEA MATRIZ DE AGUA POTABLE EL HATICO.

3. Autoriza al Presidente del Consejo de Coraavega y al Director General a iniciar el procedimiento de comparación de precios de para la ejecución de las indicadas obras y para agotar todos los procedimientos contemplados en la Ley 640-06 y el Decreto NO. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas con los recursos provenientes de la Presidencia de la República, parte de los cuales ya se encuentran depositados en la cuenta bancaria de Coraavega.
4. Tomar acta y aprobar la nueva estructura organizativa de Coraavega, como requerimiento del Ministerio de Administración Pública y la Dirección General de Ética Gubernamental. En consecuencia se le otorga poder al Director General de Coraavega a los fines de que firme la resolución enviada por el Ministerio de Administración Pública para la aprobación de este Consejo.

Esta resolución fue sometida a votación y aprobada por mayoría de votos. Se abstuvo el Dr. Agustín Burgos, Diputado por La Vega.

QUINTA RESOLUCION:

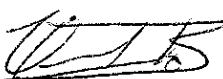
El Consejo de Directores de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Vega, **CORAAVEGA**, adopta la siguiente resolución:

1. Toma acta de todas las informaciones suministradas por la comisión designada por este consejo a los fines de discutir la rescisión amigable del contrato de gestión comercial suscrito con AAA Dominicana, S. A., compuesta por los señores JOSÉ HIDALGO DÍAZ CEBALLO, BARTOLO OMAR BEATO DÍAZ Y JOSE MIGUEL DE LA CRUZ MENDOZA y aprueba sus gestiones realizadas con tal fin y les otorga el correspondiente descargo al frente de la institución.
2. Toma acta y declara de alto interés para Coraavega la validación y comprobación del contenido total de la base de datos de Coraavega en poder de AAA Dominicana, S. A.. En tal sentido instruye formalmente al Presidente y al Director General de la institución a agotar todas las gestiones y procedimientos necesarios para que AAA Dominicana, S. A., cumpla con la entrega de la data, que conforme al contrato de gestión comercial suscrito con esa sociedad comercial, es propiedad de Coraavega.
3. Acoge en todas sus partes las recomendaciones de la indicada comisión; en tal sentido:
4. Otorga el correspondiente poder al Presidente del Consejo de Coraavega y el Director General de la institución para que procedan a ejecutar todas las acciones correspondientes a los fines de lograr la rescisión del contrato de Gestión Comercial con la empresa AAA Dominicana, S. A., firmar el contrato de rescisión y agotar todos los procesos para que Coraavega asuma la gestión comercial de la institución, previo el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 de esta resolución.
5. En tal sentido Dispone que el Presidente y el Director General de Coraavega, soliciten a AAA Dominicana, S. A., el cumplimiento de la política espejo establecida en el contrato de gestión comercial y entreguen a Coraavega la base

No habiendo más que tratar, el Presidente del Consejo declaró cerrada la reunión a las tres horas (3:00) de la tarde del día, mes y año arriba enunciado. En fe de lo cual levanto la presente acta, que después de leída íntegramente a los miembros presentes en la asamblea, fue firmada por todos ellos en señal de aprobación.


ING. JOSE HIDALGO DIAZ CEBALLO
PRESIDENTE
CONSEJO DE DIRECTORES


ING. EUCLIDES SANCHEZ
SENADOR


ING. BARTOLO OMAR BEATO DIAZ
DIRECTOR GENERAL


BOLIVAR MARTE
GOBERNADOR


APOLINAR PARRA (REP. INAPA)


ESTHER LOPEZ (CODIA)


P. SERGIO DE LA CRUZ (UCATECI)


ANTONIA SURIEL (DIPUTADA LA VEGA)


CARLOS JOSE SANCHEZ (ALC. JARABACOA)


JOSEFINA MARMOLEJOS (DIPUTADA)


CLAUDIO FERNANDEZ (CACOPRO)

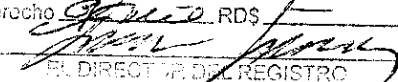

AMBIORIS SANCHEZ (ALC. CONSTANZA)


AGUSTIN BURGOS (DIPUTADO LV)


FAUSTO RUIZ (DIPUTADO LV)


GILDA MORONTA (DIPUTADA LV)


MARIO JOSE HIDALGO BEATO (DIPUTADO)

Registrado en La Vega, R.D.
El día 31 de 07 de 20 17
Bajo el No. 9625
Libro D-784 Folio 58467
Derecho gracia L.RDS F

EL DIRECTOR DEL REGISTRO



de datos completa y actualizada a la fecha, con el objetivo de ser analizada y validada en todos sus aspectos, especialmente en lo relativo al catastro de usuarios de Coraavega y a las informaciones y registros de la totalidad de los clientes de la institución.

6. Dispone que el Director Legal de Coraavega inserte en el contrato de Rescisión una cláusula que disponga la obligación de Coraavega y AAA Dominicana, S. A., de suscribir una Acta de Terminación del Contrato, dentro de los tres meses siguientes a la firma del acuerdo, de tal modo que durante ese período de tiempo Coraavega esté en condición de revisar el contenido de la data que AAA entregue al momento de la firma del acuerdo de rescisión, tal como ocurrió con la firma del Acta de Inicio de dicho contrato.
7. Autoriza al Presidente y al Director General de Coraavega a que conjuntamente con el acuerdo de rescisión que tenga a bien suscribir con AAA Dominicana, S. A., previo el cumplimiento de las formalidades establecidas en esta resolución, traspase a Coraaplata los beneficios de la exoneración de impuestos y el derecho de propiedad sobre los medidores que AAA importó para afectarlos al servicio del contrato de gestión comercial con Coraavega y que no fueron instalados, de tal modo que Coraavega no asuma la deuda que le generaría conservar esos medidores.
8. Autoriza al Presidente y al Director General de Coraavega a los fines de gestionar y obtener un financiamiento para la compra de los vehículos necesarios para la operación de la gestión comercial y para cubrir cualquier otra necesidad que requiera la institución para sus operaciones, tal como el salario de navidad de los trabajadores de la institución. Una vez conseguidos los fondos, el Presidente y el Director General de Coraavega, quedan autorizados a agotar los procedimientos legales procedentes para la adquisición de esos vehículos conforme lo establece la ley 340-06 y el decreto 543-12, sobre Compras y Contrataciones Publicas.

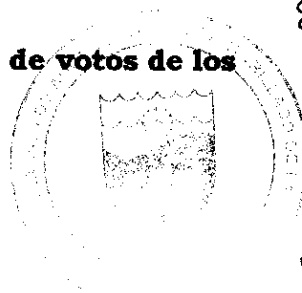
Esta resolución fue sometida a votación y aprobada mayoría de votos de los presentes, con la abstención del Diputado AGUSTIN BURGOS.

SEXTA RESOLUCION:

El Consejo de Directores de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Vega, **CORAAVEGA**, adopta la siguiente resolución: Autoriza al Ing. José Hidalgo Díaz Ceballo, en su calidad de Presidente del Consejo de Directores y al Ing. Bartolo Omar Beato, en su calidad de Director del Consejo de Directores de la institución, a que procedan a suscribir toda la documentación relativa a la rescisión del contrato de gestión comercial suscrito con AAA DOMINICANA, S. A.

Esta resolución fue sometida a votación y aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

SEPTIMA RESOLUCION:



Handwritten signatures and initials on the right margin, including '2.5.2', 'A.S.T.', 'B.B.', 'M.O.S.', 'A.P.', 'E.C.S.', and 'C.H.S.'.

El Consejo de Directores de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Vega, **CORAAVEGA**, adopta la siguiente resolución:

1. Toma acta y aprueba el descargo otorgado a la Comisión designada por la institución por las gestiones efectuadas en el proceso de rescisión del contrato de gestión comercial suscrito con AAA DOMINICANA, S. A., la cual estuvo compuesta por el Ing. José Hidalgo Díaz Ceballo, en su calidad de Presidente del Consejo de Directores, el Ing. Bartolo Omar Beato, en su calidad de Director del Consejo de Directores y el Lic. José Miguel de la Cruz Mendoza, en su calidad de Consultor Jurídico de la institución.
2. Tomar acta de la comunicación enviada por el Senador Euclides Sánchez, y por vía de consecuencia Acepta la renuncia del ING. EUCLIDES SANCHEZ, Senador de la Provincia de La Vega, contenida en la comunicación de fecha 3-07-2017, recibida por el presidente del consejo, atendiendo a las motivaciones contenidas en la misma.
3. Se da acta de que los legisladores GILDA MORONTA, MARIO JOSE HIDALGO, ANTONIA SURIEL, JOSEFINA MARMOLEJOS, AGUSTIN BURGOS y FAUSTO RUIZ están de acuerdo con la comunicación enviada por el Senador Euclides Sánchez y que se mantendrán en el consejo pero con vos y sin votos.
4. Se da acta de que los legisladores someterán una reforma a la ley 512-05 con el objeto de sacar los legisladores de la integración del Consejo de Coraavega. A tal efecto se comisiona a la Consultoría Jurídica de Coraavega para que elabore un proyecto de modificación a la ley 512-05.
5. Se da acta de que el Consejo recomienda que las reuniones sean grabadas por motivos de transparencia y pruebas de lo discutido.
6. El consejo admite la renuncia de los legisladores EUCLIDES SANCHEZ, GILDA MORONTA, MARIO JOSE HIDALGO, ANTONIA SURIEL, AGUSTIN BURGOS, JOSEFINA MARMOLEJOS Y FAUSTO RUIZ, por ser sus funciones de legislador incompatibles con las funciones de miembros del Consejo de Coraavega.
7. Se toma acta de la solicitud del consejo de que Coraavega y sus directores elaboren una comunicación para solicitarle al Presidente de la República que ponga en el Presupuesto General de la Nación del 2018, la construcción de la Presa de Guaigui, el acueducto y planta de tratamiento de Jarabacoa, el Acueducto y Alcantarillado de Constanza y el Acueducto Múltiple de Jima - Rincón - Jumunucu.

Esta resolución fue sometida a votación y aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

